

Código	Denominación	Localidad
250028	IFP	Tarrega.
250132	Sección	Les.
250120	Sección	Viella.
<i>Tarragona</i>		
430092	IFP	Amposta
430067	IFP Ramón Berenguer IV	Cambrils.
430110	Sección	Deltebre
430080	IFP	El Vendrell.
430079	Sección	Montblanc
430109	IFP	Mora d'Ebre.
430018	IPFP Baix Camp	Reus.
430122	Sección	Sant Carles Rápita.
430021	IPFP Comte Rius	Tarragona.
430031	IPFP Francesc Vidal i Barraquer	Tarragona.
430055	IPFP	Tortosa.
430043	IPFP	Valls.
430161	Sección	Santa Coloma Queralt.
430134	IFP Ramón Barbat Miracle	Vilaseca-Salou.
430158	Sección	Alcanar
430171	Sección	Cambrils.
430146	Sección Escola d'Horticultura	Reus.

28268 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto A-L-311 «Acondicionamiento. Ensanche y mejora de trazado. Carretera C-1313 de Lérida a Puigcerdá, punto kilométrico 111,500 al 114,200. Sección: Organya-Hospitalets». Término municipal: Figols d'Organya y Tost.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre de 1984, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1984 y en el periódico local «Segre» de 17 de octubre de 1984, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 22 de noviembre de 1984, se ha resuelto señalar el día 30 de enero de 1985 en Figols d'Organya y el mismo día en Tost, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Figols d'Organya y Tost, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 13 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—17.717-E.

GALICIA

28269 ORDEN de 18 de diciembre de 1984 por la que se convoca concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia, cuya provisión ha de realizarse entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, y de conformidad con la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1984

(«Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se establecer normas de procedimiento para las convocatorias de concursos de traslados.

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Maestros de Escuelas de Maestría Industrial, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial vacantes en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo II a la presente Orden, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la corrección de las plantillas para el curso 1984/85, que se publicarán junto con el número de vacantes por asignaturas que podrán ser cubiertas por concursantes no destinados dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria. Asimismo se convocan las vacantes que se produzcan hasta el 31 de marzo de 1985 y las que resulten de la resolución del presente concurso de traslados así como las que originase en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de otras Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia.

Además se incluirán las vacantes que hasta 30 de septiembre de 1985 se produzcan por jubilación forzosa, al cumplir los interesados setenta años, y podrán incluirse las que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena 2. a) de la Ley 30/1984 sobre jubilación forzosa.

Las asignaturas para las que se convoca el presente Concurso de traslados son las siguientes:

Código	Asignatura
01	Prácticas del Metal.
02	Prácticas de Electricidad.
03	Prácticas de Electrónica.
04	Prácticas de Automoción.
05	Prácticas de Delineación.
06	Prácticas Administrativas y Comerciales.
07	Prácticas de Química.
08	Prácticas Sanitarias.
09	Taller de la Madera.
12	Taller de Moda y Confección.
13	Taller de Peluquería y Estética.
18	Prácticas Agrarias.

Segunda.—Podrán participar en el presente concurso para la asignatura respectiva y siempre que acrediten su permanencia como funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros de Taller con destino definitivo en el Centro desde el que participan, durante al menos dos años (a cuyos efectos será computable el presente curso 1984/85), como dispone el apartado 3.º de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1984, los Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

2.1 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia.

2.2 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Centros de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas convocantes.

Tercera.—Asimismo podrán participar los que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y que estando a 1 de octubre de 1985, en condiciones de reingresar al servicio activo, acrediten, conforme lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado tercero de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1984, haber permanecido en servicio activo y con destino definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo en el que concursan durante al menos dos años en el Centro desde el que accedieron a la situación de excedencia.

Cuarta.—Están obligados a participar en el concurso:

4.1 Los Maestros de Taller que, estando actualmente en la situación de supernumerario, hayan de pasar a la de activo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2 Los procedentes de las situaciones de supernumerario o de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia.

Asimismo están obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso declarados en estas situaciones en un Centro de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.